

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2024-MDR/A**

Reque, 02 de febrero del 2024

VISTO:

INFORME N°028-2024-MDR/GSMYGA de fecha 02 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y gestión ambiental en donde solicitan el reconocimiento de las Rondas Campesinas de nuestro Distrito y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, donde establece lo siguiente, que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, tiene atribuciones para expresar, otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y tienen compromiso con nuestro Distrito;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Reque, reconocer, agradecer, felicitar y valorar, la labor en merito a su destacado liderazgo y capacidad de convocatoria y generación de sinergias para que conjuntamente con otras instituciones articulen y permitan que nuestra querido Distrito de Reque, continúe por la senda del desarrollo teniendo con fin ulterior de gestión de esta municipalidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal;

.Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del COPROSEC a nivel provincial;

Que, su objetivo es Desarrollar acciones integradas entre las instituciones, públicas, privadas y sociedad civil, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia social a través de la formulación, conducción y evaluación de políticas preventivas de seguridad ciudadana así como promover la cooperación y participación activa de la comunidad organizada de la provincia, para crear en el poblador y autoridades locales, cambios de comportamiento y actitudes favorables que permitan fortalecer el sentimiento de seguridad ciudadana;



Que, su objetivo es Desarrollar acciones integradas entre las Instituciones, públicas, privadas y sociedad civil, para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia social a través de la formulación, conducción y evaluación de políticas preventivas de seguridad ciudadana así como promover la cooperación y participación activa de la comunidad organizada del Distrito, para crear en el poblador y autoridades locales, cambios de comportamiento y actitudes favorables que permitan fortalecer el sentimiento de seguridad ciudadana .

Que, en nuestro Distrito contamos con los Señores que conforman las Rondas Campesinas quienes realizan una activa participación en su objetivo de erradicar la delincuencia fortaleciendo la seguridad del Distrito de Reque desde hace 40 años;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR A LAS RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE REQUE, en sus 40 años de vida institucional, erradicando la delincuencia y fortaleciendo la seguridad del Distrito de Reque

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las dependencias administrativas en la que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

